INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

QR Validación Documento:

Contraseña:eUMCx1LXau

Bogotá D.C.; 17 de abril de 2026

Doctor,
JUAN DAVID OSPINA ORTEGÓN
Subdirector Técnico - Subdirección de Gestión Contractual.
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca. ICCU
Ciudad

Referencia: Contrato de Interventoría No ICCU-234 DE 2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA DESDE EL ACCESO EN LA CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE AL CASCO URBANO MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA".

Asunto:Solicitud de Prórroga No. 3 y adición presupuestal No. 2 al contrato de Interventoría ICCU-234-2025.

Respetado Doctor Juan David reciba un cordial saludo,

De manera atenta, se solicita adelantar el trámite correspondiente a la viabilidad de la solicitud de Prórroga No. 3 y adición No. 2 al contrato de interventoría ICCU-234-2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El contrato fue suscrito el día 07 de marzo de 2025
- El plazo de ejecución es de ocho (08) meses
- El contrato tiene acta de inicio del 22 de abril de 2025
- El día 04 de diciembre de 2025 se suscribe la prórroga No. 1 por un plazo adicional de un (01) mes.
- El día 30 de diciembre de 2025 se suscribe la prórroga No. 2 por un plazo adicional de tres (03) meses y adición presupuestal No. 1 de $ 281.205.330.
- Fecha de terminación el 21 de abril de 2026, en consecuencia, se encuentra vigente.

Teniendo en cuenta la solicitud del contratista CONSORCIO ICCU G3 mediante comunicados COG3-380-2025 de fecha 08 de abril de 2026 y COG3-385-2025 de fecha 10 de abril de 2026, y el concepto favorable a la solicitud del contratista de obra por parte de la

Interventoría CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 26 mediante comunicados CI26-503-25 del 11 de abril de 2026, CI26-504-25 del 14 de abril de 2026 y CI26-505-25 del 14 de abril de 2026 con asunto "Remisión desglose de costos asociados a la solicitud de adición No. 2 al contrato de interventoría ICCU 234 de 2025".

Por lo anteriormente expuesto, a continuación, se describirá por parte de la supervisión la justificación técnica de Prórroga No. 4 y modificación No. 3 solicitada por parte del Contratista de Obra Consorcio ICCU G3, que a su vez motiva la Prórroga No. 3 y adición presupuestal No. 2 solicitada por parte de la Interventoría CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 26.

Justificación Técnica de la prorroga y modificación de acuerdo a los motivado por el contratista de obra y revisado y aprobado por la Interventoría:

(…)
2. RESPECTO A HECHOS:
Que a corte del informe semanal número 39 se cuenta con un porcentaje ejecutado del 70.20%, frente a un porcentaje programado del 74.04%.

Que el contratista de obra bajo el comunicado COG3-385-2025, dentro del comunicado dice: ***"(…) Se encuentra que el tiempo restante para la culminación contractual, no es suficiente para la ejecución del 100% de las actividades por lo que se acude a la presente".***

Que el contratista de obra bajo el comunicado COG3-385-2025, solicita: "(…) como contratistas solicitamos respetuosamente, ***se conceda prórroga N°4 por término de un (45) días calendario, a partir de la terminación de la vigencia actual del contrato, la cual es el 21 de abril de 2026****.*

3. AFECTACIONES:

3.1. Afectaciones Climáticas:

El contratista bajo el comunicado COG3-385-2025 refiere estas afectaciones así:

"Durante el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2025 y la actual fecha, la zona de intervención ha experimentado precipitaciones intensas y continuas, de acuerdo a lo que se ha evidenciado en obra y que se evidencia también con los registros de la estación meteorológica FINCA CHILAGUA que son aportados al presente documento, las cuales han afectado de manera significativa el normal desarrollo de las actividades programadas. Estas condiciones han generado:

- *Suspensión parcial y/o total de actividades por imposibilidad técnica de ejecución (tiempos muertos).*

- *Deterioro de trabajos previamente ejecutados, especialmente en actividades relacionadas con excavaciones y construcción de cunetas, lo que ha obligado a su reproceso.*
- *Disminución en los rendimientos de obra, debido a las condiciones de humedad del terreno y restricciones operativas".*

El contratista bajo el mismo comunicado COG3-385-2025 refiere afectación causada por deslizamientos así:

"Adicionalmente a lo anterior, debido a las fuertes lluvias presentadas en el corredor, se han evidenciado deslizamientos de los taludes adyacentes, los cuales han invadido las zonas a intervenir, retrasando la construcción de cuentas y en algunos casos la rehabilitación del pavimento.

Es por ello que este tema fue socializado por el consorcio ICCU G3 en el comité de seguimiento N°21 del 05 de diciembre de 2025, donde la interventoría del contrato socializa lo evidenciado en campo, alertando sobre las afectaciones de estos eventos sobre la continuidad en el desarrollo de las obras. La entidad contratante indica se debe notificar a la alcaldía municipal de Nocaima sobre los puntos específicos afectados, antes de proceder a intervenir por cuenta del contrato alguno de los deslizamientos presentados.

Por tal razón el mismo 05 de diciembre de 2025, se remitió comunicado con consecutivo COG3-298-2025, solicitando a la alcaldía de Nocaima el apoyo con la atención de los deslizamientos presentes en el corredor, advirtiendo el atraso que esto representa para las actividades. Dada la ausencia de una respuesta por parte de ente municipal, se toma la determinación en conjunto con la interventoría y la entidad contratante de realizar las acciones correspondientes al retiro del material de deslizamiento, por tratarse de eventos puntuales (K2+040 y K1+170), con el fin de continuar con los procesos constructivos, actividad que se llevó a cabo el 18 de diciembre de 2025".

"Esta misma situación se presenta en un tercer punto del corredor (K0+000), en esta ocasión de mayores dimensiones por lo que durante el comité de seguimiento N°22 del 23 de diciembre de 2025, la interventoría socializa y genera nuevamente alertas sobre la afectación de la continuidad en el desarrollo de las actividades, no obstante por tratarse de un movimiento de tierra de mayor magnitud se acuerda la remisión de un comunicado técnico con la identificación de los sectores específicos con el fin de que la entidad contratante pueda evaluar la posibilidad de atender el requerimiento conforme a sus competencias.

En consecuencia, se remite el comunicado con consecutivo COG3-316-2025 de fecha 28 de diciembre, con el fin de que puedan ser gestionadas las intervenciones en cuanto a levantamiento de deslizamientos y así proceder a la intervención del sector sin esta limitación. Dadas las dificultades para que el deslizamiento pudiese ser atendido, se procede a realizar la rehabilitación de la zona con la limitación del material de deslizamiento, teniendo en cuenta que la Concesión Sabana Occidente el pasado 02 de febrero manifestó que el retiro del material que afecta la intersección no hace parte del alcance, limitándose al tránsito de la vía nacional".

3.4. Retraso en el despacho de la mezcla MDC-19:

El contratista bajo el comunicado COG3-385-2025 en su numeral 4. Presenta los problemas que tuvo con el despacho de la mezcla asfáltica donde dice:

"Se realiza la programación de la mezcla para su instalación el 09 de marzo del presente año, no obstante, llegado el 07 de marzo la planta informa sobre la imposibilidad del despacho debido a fallas en su trituradora, re programando el mismo para el 12 de marzo. Posteriormente se continúa retrasando la entrega por parte de la planta por lo que se solicita remitir una comunicación con el fin de sostener trazabilidad de los hechos que retrasan la continuidad de las actividades. Es así que el 20 de marzo de 2026 se recibe correo electrónico de la empresa SOFFAN, donde informan de la continuidad en las fallas y del estimado de cumplimiento de los pedidos para la semana siguiente".

"Es así, que el 26 de marzo de 2026 se da re inicio a la actividad de instalación de mezcla asfáltica MDC-19, situación que representa un atraso en la programación del proyecto y que se asume como responsabilidad del contratista de obra"

Respecto al hecho indicado "retraso en el despacho de MDC-19" esta interventoría, está de acuerdo con la imputabilidad indicada por el contratista donde el asume la responsabilidad con la imputabilidad de 17 días calendario.

4. ASPECTOS FINANCIEROS
4.1. El contratista presento un presupuesto incluyendo mayores cantidades, de cada una de las actividades necesaria para continuar con la ejecución de las actividades contractuales.

Por tanto luego de presentada la información por parte del contratista y con la revisión de la interventoría, respecto al presupuesto, memorias de cálculo de mayores y menores cantidades, junto con la programación de obra incluyendo los 45 días adicionales, se considera viable la propuesta de; En la siguiente tabla se presenta el balance presupuestal, detallado con mayores y menores cantidades y adjunto al presente comunicado se presenta el acta de mayores y menores, con sus memorias de cálculo.

(…)

El balance presupuestal (objeto de la modificación) que incluye las memorias de cálculo de mayores y menores cantidades, junto con la programación de obra se encuentran como anexo a la presente solicitud.

(…)

4.2. Que el contratista de obra bajo el comunicado COG3-385-2025, dentro de la solicitud, dice:

"(…) ***Se aclara que la aceptación de esta solicitud de prórroga no significará mayores costos asociados al contrato de obra N° 276 de 2025****".*

4.3. Que el contratista de obra bajo el comunicado COG3-385-2025, dentro de la solicitud dice:

"(…) ***Teniendo en cuenta la CLAUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, en su numeral numero 4*** *donde cita: "Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causa exclusiva o parcialmente imputables al contratista, para lograr el fin del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la entidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga incluido el pago de la interventoría correrán a cargo del contratista en la proporción equivalente a su imputabilidad."* ***El Consorcio ICCU G3 se permite proponer asumir el costo asociado a los profesionales de interventoría necesarios para el seguimiento, control y supervisión de las actividades a desarrollar en el tiempo adicional solicitado****."*

4.4. Que el valor sesenta millones ochocientos setenta y tres mil seis cientos diecisiete pesos M/C, $ 60.873.616, propuesto por el Consorcio ICCU G3, bajo el comunicado COG3-385-2025 de fecha 10 de abril del 2026 correspondiente al reconocimiento del costo asociado a 23 días adicional de la interventoría y que es necesarios para el seguimiento, control y supervisión de las actividades de obra a desarrollar de 23 días, es aceptado por la interventoría.

4.5. Con respecto al reconocimiento y pago de nuestros servicios, propuesto por el Consorcio ICCU G3, bajo el comunicado COG3-385-2025 de fecha 10 de abril del 2026 y el comunicado COG3-387-2025 de fecha 10 de abril del 2026 correspondiente al reconocimiento del costo asociado a los 23 días adicional de la interventoría y que es necesarios para el seguimiento, control y supervisión de las actividades de obra a desarrollar en el tiempo adicional solicitado, aceptamos que estos sean cancelados por el ICCU (con cargo al saldo existente en el contrato) hasta el 21 de abril del 2026 y que del 22 de abril del 2026 al 14 de mayo del 2026, sean cancelado por el contratista de obra, ***mediante la deducción de su acta parcial No. 5*** *a nuestro favor por un valor de, sesenta millones ochocientos setenta y tres mil seis cientos diecisiete pesos M/C, ($ 60.873.616), los cuales serán girados por el ICCU a nuestra empresa, según el contrato de cesión de derechos económicos, sin descuento alguno diferente al RETEIVA y RETEFUENTE.*
(…)

Mediante comunicado CI26-504-25 del 14 de abril de 2026 la interventoría emite concepto favorable a la solicitud de prórroga No. 4 de la siguiente manera:

(…)

Así las cosas, una vez analizada la solicitud presentada por el contratista esta interventoría conceptúa favorable la solicitud realizada por el contrato ICCU 276 de 2025 con referencia a la solicitud de prórroga N°4, por un periodo de (45 días) contados a partir de la fecha de terminación del plazo contractual.

En conclusión, frente al caso que nos concierne, revisada la justificación técnica presentada por el contratista, el presupuesto con memorias de cálculo de mayores y menores cantidades, la nueva

programación de obra, el soporte legal, las aclaraciones realizadas referentes a la imputabilidad y los costos que asume respecto al pago de la interventoría, y teniendo en cuenta la facultad de las partes, la interventoría emite su visto bueno y no objeción a la solicitud presentada por el contratista de obra, dado que esto permite la ejecución del objeto contractual.

Por lo anterior se solicita a la entidad tramitar y posibilitar la respectiva modificación contractual al contrato de obra ICCU No. 276-2025 con el objeto "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA DESDE EL ACCESO EN LA CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE AL CASCO URBANO MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA"., teniendo en cuenta que la interventoría viabiliza la solicitud de prórroga No. 4, por un periodo de (45) días contado a partir de la fecha de terminación actual del contrato.

Así mismo y debido a la solicitud del contrato de obra ICCU 276 de 2025, solicitamos se realice una adición en tiempo y en valor al contrato de interventoría ICCU No. 234 de 2025, con el objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA DESDE EL ACCESO EN LA CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE AL CASCO URBANO MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA" teniendo en cuenta necesidad de continuar con el seguimiento y supervisión al contrato de obra ICCU 276 de 2025, la adición en dinero solicitada es por $ 59´396.493, y un periodo de tiempo de (45) días contados a partir de la fecha de terminación actual del contrato. Se aclara que el valor de la interventoría no supera el valor correspondiente a 22 días del costo actual contrato de interventoría; Dichas solicitudes sin perjuicio del estudio y análisis posterior que realice la entidad en su calidad de contratante, para lo cual estaremos prestos a atender sus inquietudes y requerimientos que consideren necesarios.

(…)

Finalmente, mediante comunicado CI26-505-25 del 14 de abril de 2026 la interventoría presenta el desglose de costos asociados a la solicitud de adición No. 2, para el periodo correspondiente desde el 15 de mayo del año 2026 al 5 de junio del año 2026, al contrato de interventoría ICCU 234 de 2025. de la siguiente manera:

(…)

La Interventoría – Consorcio Infraestructura 26, con base en lo establecido en el contrato descrito en la referencia, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, dando alcance al comunicado CI26-503-26, con asunto: "VIABILIDAD SOLICITUD TRÁMITE OTROSÍ POR PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE ICCU 276 DE 2025 Y PRORROGA No. 3 AL CONTRATO ICCU 234 DE 2025" y teniendo en cuenta necesidad de continuar con el seguimiento y supervisión al contrato de obra ICCU 276 de 2025, remitirnos el desglose asociado a la adición en dinero solicitada es por $ 59´396.493, para un periodo correspondiente desde el 15 de mayo del año 2026 al 5 de junio del año 2026; Se aclara que el valor de la interventoría solicitado no supera el valor correspondiente a 22

días del costo actual contrato de interventoría ni al valor de la adición 01 al contrato ICCU 276 de 2025.

(...)

El balance presupuestal (objeto de la adición) se encuentra como anexo a la presente solicitud.

Por lo que esta supervisora considera pertinente realizar la adición presupuestal No. 2 por valor de $ 59.396.493 que corresponde al periodo desde el 15 de mayo del año 2026 al 5 de junio del año 2026, y prorrogar por cuarenta y cinco (45) días adicionales el contrato de interventoría ICCU 234-2025, con el propósito de finalizar las obras y llegar al alcance total del proyecto, esto hasta el día 05 de junio de 2026, y continuar con el seguimiento y supervisión al contrato de obra ICCU 276 de 2025. Mediante comité de contratación No.9 de fecha 17 de abril de 2026, se revisó y dio aprobación a realizar la adición presupuestal No. 2 del presente contrato de interventoría.

Se hace la claridad que, el pago de los costos de la INTERVENTORIA, que se ocasionan por concepto de esta prórroga, serán asumidos por el contratista de obra CONSORCIO ICCU G3, por el término de **veintitrés días calendario**, por un valor de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/C, ($ 60.873.616), correspondiente al reconocimiento del costo asociado a los veintitrés días adicionales de la interventoría, por el periodo del 22 de abril del 2026 al 14 de mayo del 2026, sean cancelados por el contratista de obra, mediante la deducción de su **acta parcial No. 5** de acuerdo al Oficio COG3-385-2025, Solicitud Prórroga N°4 Contrato de Obra 276 de 2025 y el comunicado CI26-504-25 con asunto "ALCANCE AL COMUNICADO CL26-503-16-VIABILIDAD SOLICITUD TRÁMITE OTROSÍ POR PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE ICCU 276 DE 2025 Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO ICCU 234 DE 2025". Los **veintidós días** calendario correspondientes al periodo desde el 15 de mayo del año 2026 al 5 de junio del año 2026, objeto de la presente adición presupuestal No. 2 por valor de $ 59.396.493 serán reconocidos y asumidos por la entidad, MEDIANTE Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS-2026000836 del 17 de abril de 2026.

Dicho lo anterior, el CONSORCIO ICCU G3 y el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 26, se comprometen a suscribir un con trato de cesión de derechos económicos a favor de la interventoría, de tal manera que la entidad pueda realizar el pago correspondiente a

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

QR Validación Documento:

Contraseña:eUMCx1LXau

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 26 y la interventoría pueda desempeñar sus funciones de manera adecuada, sin que ello cause un detrimento para la entidad lo cual es perfectamente viable en razón de la aplicación del principio de la autonomía de voluntad de las partes, que tiene como fundamento normativo, los artículos 13 y 16 de la Constitución Política, perfectamente aplicable en materia contractual estatal por así disponerlo el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Se adjuntan al presente, los siguientes documentos:

- Comunicado de interventoría CI26-505-25 con asunto “Remisión desglose de costos asociados a la solicitud de adición No. 2 al contrato de interventoría ICCU 234 de 2025”.
- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000836 del 17/abril/2026.
- Concepto favorable y viabilidad por parte de la Interventoría CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 26, mediante comunicado CI26-504-25 del 14 de abril de 2026 con asunto "ALCANCE AL COMUNICADO CL26-503-16-VIABILIDAD - SOLICITUD TRÁMITE OTROSÍ POR PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO ICCU 276 DE 2025 Y PRORROGA No. 3 AL CONTRATO ICCU 234 DE 2025".
- Anexos compilados del comunicado CI26-503-25 con asunto “VIABILIDAD SOLICITUD TRÁMITE OTROSÍ POR PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO ICCU 276 DE 2025 Y PRORROGA No. 3 AL CONTRATO ICCU 234 DE 2025”.

Cordialmente,

SANDRA ROCÍO CASTILLO GONZÁLEZ
Subdirectora Técnica
Subdirección de Infraestructura Vial.
Aprobó: ROBERT SANTIAGO AGUILAR SUAREZ / DG
Revisó: . MARIADELPILAR SUAREZ MONZÓN / DCM
Proyectó: MARIADELPILAR SUAREZ MONZÓN / DCM

ICCU
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

QR Validación Documento:

Contraseña:eUMCx1LXau